DEPENDENCIA Comisión Legislativa de:

JOBIERNO DE JALISCO Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia.

Asunto:

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

CONVOCATORIA: "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL"

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, en cumplimiento al Acuerdo Legislativo AL-169-LXII-19, aprobado por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, con número de INFOLEJ 708, procedemos a emitir la convocatoria del RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL, misma que se sustenta en las siguientes:

BASES

PRIMERO. OBJETO DE RECONOCIMIENTO. Instituir el reconocimiento al mérito ambiental en el Estado de Jalisco, para incentivar, estimular y reconocer labores del cuidado y protección de medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en la ciudad, lo anterior dentro del marco del día internacional del medio ambiente.

La Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, en cumplimiento al Acuerdo Legislativo AL169-LXII-19, aprobado por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 25 veinticinco de marzo del ano 2019
dos mil diccinueve, con número de INFOLEJ 708, emite la convocatoria para entrega del RECONOCIMIENTO AL MERITO
NÚMERO

PR. 201	-				
DE	PE	NE)EN	C	A

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO SEGUNDO. DE LOS PARTICIPANTES. Para mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado o realicen programas, proyectos o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente.

TERCERO. DE LAS CATEGORÍAS. Las categorías en las cuales se podrá participar son las siguientes:

- a) Reconocimiento al mérito ambiental educativo: profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de nuestro Estado.
- b) Reconocimiento al mérito ambiental empresarial: establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismos de control o disminución de la contaminación.
- c) Reconocimiento al mérito ambiental social- comunitaria: dirigido a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras u actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.

DEPENDENCIA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje: dirigida a personas física o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, que contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

CUARTO. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS. Los candidatos propuestos a recibir el Reconocimiento al Mérito Ambiental, en las distintas categorías deberán, para su inscripción, entregar un expediente integrado con la siguiente documentación:

- 1. Carta de postulación, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, de la LXII Legislatura del Estado de Jalisco, en el que se manifieste su información de acuerdo con la categoría en la que se participe. Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social, por lo que no se aceptarán auto propuestas.
- 2. Carta compromiso, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, de la LXII Legislatura del Estado de Jalisco, donde se declara, bajo protesta de decir verdad, que el candidato o candidata no se encuentra impedido legalmente, que manifiesta no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante, así como que toda la información vertida en la postulación es fidedigna.

DEPENDENCIA

3. Escrito Libre, de intención de participar en dicho concurso.

GOBIERNO DE JALISCO

5. Currículum Vitae con fotografía, sólo para el caso de la categoría individual.

PODER LECISLATIVO

6. Acta Constitutiva, para el caso de las empresas, instituciones educativas y asociaciones civiles.

SECRETARIA **DEL CONGRESO**

- 7. El documento en el que se desarrolle la aportación al tema ambiental y las constancias que acrediten su trayectoria, con por lo menos la siguiente estructura: * Diagnóstico de la problemática ambiental enfrentada. * Acciones emprendidas. * Resultados y beneficios alcanzados.
- 8. No podrán ser candidatas y candidatos, servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal, por acciones inherentes a sus propias funciones.
- 9. Deberá de residir en el Estado de Jalisco o que los beneficios de sus programas proyectos o actividades se reflejen en dicha Entidad.

QUINTO. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES. Toda la documentación se deberá entregar a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, del Congreso del Estado de Jalisco, en la sala Q 1 y Q 2, de calle Hidalgo # 222, Guadalajara Centro, Jalisco, México.

La Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, en cumplimiento al Acuerdo Legislativo AL169-LXII-19, aprobado por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 25 veinticinco de marzo del ano 2019
dos mil diccinueve, con número de INFOLE) 708, emite la convocatoria para entrega del RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
NUMERO

DEPENDENCIA.

GOBIERNO DE JALISCO

ODER EGISLATIVO

ECRETARÍA

Los expedientes se deberán entregar a partir de la publicación de esta Convocatoria, siendo el día 27 de marzo del 2019 y hasta su cierre el 24 de mayo del 2019, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00hrs. Una vez inscrito un expediente, en cualquier categoría, la información presentada será corroborada y, en caso de no ser fidedigna, se eliminará en automático al candidato o candidata que hubiere incurrido en tal irregularidad, notificando tal circunstancia al peticionario peticionaria. Si algún postulante presenta algún faltante en los requisitos exigidos, se otorgará una prórroga de tres días para que pueda ser subsanada dicha situación. Los postulantes que no hayan subsanado faltantes en la lista de requisitos después de haber sido notificados y habiendo vencido el plazo anterior, quedarán automáticamente eliminados y no será necesario alguna notificación.

SEXTO. DEL JURADO CALIFICADOR. El jurado calificador estaría conformado por los Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, del Congreso del Estado de Jalisco, los que elegirán a los tres primeros lugares de cada categoría, mediante Acuerdo Interno, con el voto de más de la mitad de los presentes, en Sesión de dicha Comisión, lo cual será inapelable. La Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, del Congreso del Estado de Jalisco, podrá determinar categorías desiertas si no se llegasen a presentar postulaciones en alguna de ellas o si, en su caso, todas las postulaciones de una categoría no cumplieran con los requisitos previstos en esta convocatoria.

La Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, en cumplimiento al Acuerdo Legislativo AL-169-LXII-19, aprobado por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 25 veinticinco de marzo del ano 2019 dos mil diecinueve, con número de INFOLE) 708, emite la convocatoria para entrega del RECONOCIMIENTO AL MÉRITO NÚMERO

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

DEPENDENCIA.

SÉPTIMO. DE LA PREMIACIÓN. A los ganadores o ganadoras del Reconocimiento al Mérito Ambiental, como resultado del Acuerdo Interno que aprueba la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, del Congreso del Estado de Jalisco, se les entregará a nombre del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL, en pergamino de piel, en Sesión de la Asamblea o en evento exprofeso acordado previamente por la Junta de Coordinación Política, lo anterior dentro del marco del dia internacional del medio ambiente.

OCTAVO. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA. Todo lo relativo a la entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental, que no esté expresamente previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, del Congreso del Estado de Jalisco.

ATÉNTAMENTE

Guadalajara Jalisco; a la fecha de su aprobación.

LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD,

PROTECCIÓN CIVIL Y RESILENCIA

Dip. Rosa Angélica Frégoso Franço

Presidente

La Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resilencia, en cumplimiento al Acuerdo Legislativo AL-169-LXII-19, aprobado por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 25 veinticinco de marzo del ano 2019 de MBIENTAL.

NUMERO

NUMERO

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO Secretario

Dip. Phagisco Javier

Romo Mendoza

DEPENDENCIA

DIP Priscilla Franco

Wocal

Barba

occietaii(

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Dip. Arturo Lemus

Herrera

Vocal

Dip. Luis Ernesto

Munguía González

Vocal

Dip, Carlos Eduardo Sánchez Carrillo

Vocal